

PRACGEI

Programa de Residencias Artísticas
en Grupos Estables del INBAL

C o n v o c a t o r i a 2 0 2 1

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES

ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA INTEGRAR
EL ELENCO DE CANTANTES Y PIANISTAS PREPARADORES**

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. REQUISITOS GENERALES

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA

IV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

V. CONDICIÓN SUSPENSIVA

VI. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

VII. FECHAS IMPORTANTES

VIII. DEFINICIONES

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de ópera a participar en la **convocatoria 2021 del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA)** contemplando las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria cantantes y pianistas de acuerdo con las características descritas en el siguiente cuadro:

Especialidad	Categoría de participación
Cantantes de ópera	Se ofrecerán hasta 12 residencias para cantantes de las siguientes especialidades: <ul style="list-style-type: none"> • Bajos • Barítonos • Contraltos • Contratenores • <i>Mezzosopranos</i> • Sopranos • Tenores
Pianistas preparadores	Se ofrecerán dos residencias para pianistas

OBJETIVOS DEL EOBA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS DEL EOBA

En el marco del PRAGEI, el EOBA tiene como objetivos: Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y Pianistas preparadores brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

CONTINUIDAD

Los residentes seleccionados recibirán su estímulo por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal.

PERMANENCIA

Las personas beneficiarias del EOBA podrán participar en la presente convocatoria, siempre y cuando no excedan los 24 meses de plazo máximo de permanencia,.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **12 residencias** para la categoría de **Cantantes**, en las especialidades: bajos, barítonos, contraltos contratenores, tenores, *mezzosopranos* y sopranos.
- **2 residencias** para la categoría de **Pianistas preparadores**.

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas seleccionadas formarán parte del EOBA por un periodo de 1 año, su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales y recibirán un estímulo económico que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI, por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**.

II. REQUISITOS GENERALES

- II.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- II.2 Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías y especialidades.
- II.3 Para la categoría Cantantes de Ópera contar, al cierre de la convocatoria, con un mínimo de 18 y un máximo de 32 años, excepto para barítonos y bajos, en cuyo caso el máximo de edad será de 35 años.
- Para la categoría Pianistas preparadores los aspirantes deberán contar al cierre de la convocatoria con un mínimo de 18 y un máximo de 35 años.
- II.4 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- II.5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- II.6 Presentar dos cartas escritas por el postulante:
- De motivos:** una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría y/o disciplina seleccionada.
 - Disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.

PROCESO DE REGISTRO

- II.7 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
- Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** en la dirección: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> si es la primera vez que ingresa al sitio electrónico. En caso de contar con un registro previo, actualizar sus datos.
- Segundo:** Llenar el formato de solicitud del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables.
- Importante:** Cuando el aspirante confirme que ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción "Continuar", no podrá modificar los datos capturados.
- Tercero:** Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
- Cuarto:** El aspirante que haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta, y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
- Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña "**Avisos FONCA**". Este podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- "Carga de archivos completa"** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.
- "Plazo de prevención"**. Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles, a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de **"Carga de archivos completa"**.
Si al término de este plazo no se completa la postulación, el INBAL procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- II.8 El sistema generará el aviso de **"Plazo de prevención"** únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.
- Carta de motivos.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- II.9 La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”**, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección.
- II.10 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña **“Avisos FONCA”**.

PERIODO DE REGISTRO

- II.11 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
6 de agosto de 2021	3 de septiembre de 2021

- II.12 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.
- II.13 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en las presentes Bases.
- II.14 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención conforme las características previstas para ello. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- II.15 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo pragei_eoba@inba.gob.mx, a partir del 9 agosto de 2021.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- II.16 Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán enviar un correo electrónico a: pragei_eoba@inba.gob.mx.
El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- II.17 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, a partir del 9 de agosto de 2021. Para concertar una cita, los aspirantes deberán enviar un correo a: pragei_eoba@inba.gob.mx.
- La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el INBAL, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.18 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

- II.19 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

- II.20 Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

II.21 DOCUMENTOS PERSONALES

OBLIGATORIOS

- a. Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c. Currículum actualizado.

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d. Semblanza.

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.

II.22 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN**OBLIGATORIOS:****a. Carta de motivos.**

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al EOBA e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.

Este documento deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas.

b. Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del espacio donde cumplirá la residencia artística como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

Las personas beneficiarias no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del espacio de residencia, a menos de que cuenten con la autorización por escrito del Coordinador Ejecutivo del EOBA.

c. Carta de aceptación para videograbación.

Algunas etapas de evaluación de esta convocatoria podrán ser videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la selección de beneficiarios, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla (escrito libre).

d. Carta compromiso.

En caso de que alguno de los postulantes aparezca en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad) y/o Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, México en Escena; se le desplegará la opción de carta compromiso. En este caso deberá anexar una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.

e. Certificado médico*.

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

*El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.

II.23 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Los aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria académica o profesional, en la categoría que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

OBLIGATORIOS

a) Artísticos.

Programas de mano, constancias de participación, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que mencionen el nombre del aspirante y que correspondan a las actividades adicionales a su formación académica. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

OPCIONALES

b) Académicos.

Programas de mano, constancias de estudio, títulos, boletas, entre otros, que mencionen el nombre del aspirante y que correspondan a actividades de formación académica. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

c) Trayectoria destacada en ópera.

Premios y distinciones. Es necesario que estén ordenados cronológicamente en un solo archivo y que se marque en cada documento, ya sea de manera física o digital, el nombre del aspirante y la fecha de realización.

Todos los documentos probatorios deberán presentarse en formato PDF.

II.24 ANEXOS

OBLIGATORIOS

a) Fotografías del aspirante en escena.

De 5 a 10 fotografías en formato JPG; con una resolución mínima de 120 dpi y un peso máximo de 5 Mb por archivo; que permitan distinguir claramente el rostro del aspirante; y que muestren su presencia artística durante una presentación escénica.

Las fotografías podrán incluir textos breves al pie con información relativa a la obra interpretada y al lugar en el que se realizó. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición.

Al cargar cada fotografía en el módulo en línea, el aspirante deberá indicar, en la ficha técnica correspondiente, el título de la obra interpretada y la fecha de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, se deberá incluir también el nombre de éste en el campo "Descripción del archivo".

b) Videos.

Dos videos en formato MP4; que no excedan los 100 Mb por archivo; con una duración máxima de 12 minutos cada uno; y que permitan distinguir claramente el rostro del aspirante.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto
- Códec de audio: AAC o MP3
- Bitrate de audio: 128 kbps

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

Los videos podrán incluir al inicio una cortinilla con información relativa a la obra interpretada, así como señalamientos digitales que permitan identificar al aspirante en caso de que la grabación muestre actividades grupales. No se aceptarán archivos alterados con otros efectos de edición, grabación, o postproducción, ya sean auditivos o visuales.

Las grabaciones deberán tener una antigüedad no mayor a un año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se recomienda cuidar la calidad de imagen y de audio en los videos, ya que estos aspectos pueden influir en la apreciación de las habilidades del postulante.

Es obligatorio que las interpretaciones presentadas en los videos sean únicamente de arias de ópera. **No se aceptarán archivos que incluyan música de otros géneros.** Al cargar cada video en el módulo en línea, el aspirante deberá indicar, en la ficha técnica correspondiente, el título de la obra interpretada y la fecha de realización. En caso de que el montaje haya sido llevado a cabo por un grupo, será necesario incluir también el nombre de éste en el campo "Descripción del archivo" y, si aparecen otras personas en la grabación, el aspirante tendrá que agregar, en ese mismo campo, una breve mención del vestuario que haya utilizado o de algún elemento que permita identificarlo.

Es recomendable que el aspirante incluya videos de actividades en las que haya utilizado vestimenta formal. Asimismo, para las grabaciones que muestren sesiones de trabajo, se recomienda cuidar la presentación del espacio utilizado.

Adicionalmente, los aspirantes que postulen en la categoría de Cantantes de ópera tendrán que tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

- Las grabaciones tendrán que mostrar claramente el desempeño del aspirante al cantar arias de ópera durante conciertos, montajes escénicos o sesiones de trabajo.
- Es necesario que las arias sean interpretadas de memoria.
- Las arias deberán estar cantadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, arreglos, ni traducciones.
- Las arias tendrán que diferenciarse en estilos y autores.
- Cada video deberá contener sólo un aria y no deberá repetirse el idioma entre uno y otro.
- Los aspirantes podrán incluir videos en los que estén acompañados por orquesta y/o piano.

Por su parte, los aspirantes que postulen en la categoría de Pianistas preparadores tendrán que tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

Las grabaciones tendrán que mostrar claramente el desempeño del aspirante al acompañar arias de ópera durante conciertos, montajes escénicos o sesiones de trabajo.

Se sugiere que el aspirante cante la letra de las arias mientras las interpreta, tomando en cuenta que podrá hacerlo una o dos octavas más arriba o más abajo de la tonalidad original. No se evaluará la calidad de la voz del aspirante, sino su capacidad para marcar la línea del cantante.

Las arias que el pianista acompañe deberán estar interpretadas en la tonalidad para la que se hayan compuesto originalmente; bajo ningún concepto se aceptarán trasposiciones, ni arreglos.

Uno de los videos deberá mostrar claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de una de las siguientes arias:

- *Nemico della patria* / Andrea Chénier / U. Giordano.
- *Cortigiani vil razza dannata* / Rigoletto / G. Verdi.
- *Largo al factotum* / El barbero de Sevilla / G. Rossini.
- *La mamma morta* / Andrea Chénier / U. Giordano.
- *Nessun dorma* / Turandot / G. Puccini.
- *Sein wir wieder gut* / Ariadne auf Naxos / R. Strauss.
- *Dich Teure Halle* / Tannhäuser / R. Wagner.
- *Winterstürme* / Tannhäuser / R. Wagner.
- *Mein Sehnen, mein wännen* / Die Tote Stadt / E. Korngold.
- *Marietta's Lied* / Die Tote Stadt / E. Korngold.
- *La fleur que tu m'avais jetée* / Carmen / G. Bizet.
- *Depuis le Jour* / Louise / G. Charpentier.
- *Vision fugitive* / Herodiade / J. Massenet.
- *Votre Toast* / Carmen / G. Bizet.
- *Mon coeur s'ouvre a ta voix* / Sansón y Dalila / C. Saint Saëns.
- *Der Hölle rache* / La flauta mágica / W. A. Mozart
- *Parto, parto* / La Clemenza di Tito / W.A. Mozart.
- *Non mi dir* / Don Giovanni / W. A. Mozart.
- *Madamina* / Don Giovanni / W. A. Mozart.
- *Batti, Batti* / Don Giovanni / W. A. Mozart.

El video restante deberá mostrar claramente el desempeño del aspirante durante su interpretación de un aria de selección libre.

Cada video deberá contener sólo un aria.

Los aspirantes podrán incluir grabaciones de interpretaciones realizadas con o sin cantante.

En ambos videos deberá ser posible observar el movimiento de las manos del aspirante sobre el teclado.

II.25 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Catálogo de Incumplimientos.

II.26 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3 El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración de la residencia” de estas Bases y en los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021.
- III.4 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de alguna vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; podrán participar en la convocatoria los -integrantes o colaboradores- de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad) y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena, México: Encuentro de las Artes Escénicas; siempre y cuando no sea el mismo objeto por el que es beneficiado, no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios si son incorporados como residentes del EOBA.
- III.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otras vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, -incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados- que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción o deudores, en el marco de cualquiera de las vertientes del citado Programa.
- III.6 No podrán participar los aspirantes que, durante los plazos de la presente convocatoria, sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; con excepción de los Tutores vigentes del PRAGEI/miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento que sí podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.7 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.8 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.9 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Colegiados de cualquiera de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales a excepción de los indicados en el numeral III.6 del presente apartado. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la respectiva carta de renuncia. Las postulaciones que se encuentren en este caso y no cumplan con la carta requerida, serán canceladas.
- III.10 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

IV.1 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- A) **Primera fase:** Administrativa
- B) **Segunda fase:** Técnica y de Preselección
- C) **Tercera fase:** Resolutiva (audiciones, entrevista y Sesión Resolutiva)

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos preferentemente por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

- **Comisión de Selección**

Los miembros de esta Comisión realizarán la fase técnica y la preselección de los postulantes que presentarán audiciones en esta convocatoria.

Esta Comisión evaluará a las dos categorías: cantantes y Pianistas preparadores, y se conformará por un número impar de especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico.

- **Consejo Técnico**

Los integrantes de este Consejo se encargarán de realizar las audiciones y entrevistas de cantantes y Pianistas preparadores, así como de llevar a cabo la Sesión Resolutiva.

Está integrado por el Coordinador Ejecutivo del EOBA, por el Coordinador Artístico del EOBA, por el director de la Compañía Nacional de Ópera y por dos especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico.

- **Comisión de Evaluación y Seguimiento**

Los integrantes de esta Comisión, estarán encargados de la evaluación y seguimiento de las personas beneficiarias de ambas categorías, a través de la revisión de los informes presentados durante la vigencia del estímulo. Estará conformada por el Coordinador Ejecutivo del EOBA, y dos especialistas de reconocido prestigio en el mundo operístico.

IV.2 Cada una de las fases del proceso de evaluación y selección se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

La fase siguiente quedará a cargo de la Comisión de Selección.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que ilustre lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de cada aspirante y demuestre sus competencias y conocimientos en la especialidad para la que participa.
- Carta de motivos compatible con los propósitos de la residencia artística.
- Currículum (trayectoria académica y artística) compatible con los propósitos de la residencia artística.

SESIÓN DE PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 30 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica del trabajo operístico con el que se postuló el artista.
- El talento interpretativo y expresivo del trabajo operístico con el que se postuló el artista.

Los resultados de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se publicará el **20 de octubre de 2021** en el sitio electrónico <https://inba.gob.mx/pragei>.

Los preseleccionados pasarán a las audiciones y entrevistas.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA (AUDICIONES, ENTREVISTA Y SESIÓN RESOLUTIVA)

Los preseleccionados recibirán oportunamente, vía correo electrónico, un aviso acerca del lugar, fecha y hora en los cuales deberán presentarse para iniciar estos procesos, así como los requerimientos necesarios. **No habrá posibilidad de cambios y en caso de no presentarse en el horario indicado, quedarán automáticamente descalificados.**

Generalidades de las Audiciones y del Proceso de Evaluación de Habilidades

- Las Audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades serán llevados a cabo durante tres días consecutivos. Los preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado y estancia para participar en el primer día del proceso de audición.
- Los preseleccionados para permanecer durante el Proceso de Evaluación de Habilidades y la Audición final, deberán cubrir sus gastos de estancia y alimentación.
- Cada uno de los postulantes deberá cubrir los gastos necesarios para regresar a su lugar de residencia.
- En caso de que un postulante cause daños o desperfectos en las instalaciones utilizadas para las audiciones, deberá cubrir los gastos derivados de las reparaciones correspondientes.
- Las Audiciones y el Proceso de Evaluación de Habilidades podrán ser videograbados con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes y, en su caso, para difusión, respetando los créditos correspondientes.

- El acceso a las instalaciones en las que se realicen las audiciones se dará únicamente a los postulantes preseleccionados. En ningún caso se permitirá el ingreso de acompañantes.
- La dinámica de trabajo de las audiciones y del Proceso de Evaluación de Habilidades será la siguiente:

Día 1

Primera Audición

La Ópera de Bellas Artes proporcionará a sus pianistas para acompañar a cada postulante en la categoría de Cantantes. Asimismo, a cada postulante en la categoría de Pianistas preparadores se le brindará un cantante al cual acompañar.

El Consejo Técnico estará a cargo de la Primera Audición y los postulantes deberán considerar las siguientes especificaciones:

Cantantes de Ópera:

Los Cantantes de Ópera deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que al menos una de ellas debió haber sido incluida en uno de los videos anexos en su postulación.

De las cinco arias, tres deberán ser consideradas de repertorio: una en francés, otra en alemán y una más en italiano. Las dos arias restantes serán de selección libre y todas ellas deberán ser interpretadas en la lengua y la tonalidad para las que se hayan compuesto originalmente. Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.

El Consejo Técnico tendrá la posibilidad de entrevistar al postulante, si lo considera necesario.

Pianistas preparadores:

Los pianistas deberán tener preparadas cinco opciones de arias, tomando en cuenta que todas ellas deberán ser interpretadas en la tonalidad original y que al menos una debió haber sido incluida en alguno de los videos anexos en su postulación.

De las cinco arias, dos deberán ser parte de la lista incluida en el numeral II.24, de las presentes Bases Generales de Participación y al menos una de éstas deberá ser de Mozart o de Puccini. Las tres arias restantes serán de selección libre.

Se deberán presentar dos fotocopias de las partituras que se utilizarán.

Si lo consideran necesario, los integrantes del Consejo Técnico podrán solicitar una lectura a primera vista, entrevistar al postulante y/o pedirle que marque con la voz la parte de canto de alguna de las piezas que interprete.

Con base en lo anterior y una vez que todos los postulantes hayan concluido su audición, el Consejo Técnico hará una deliberación y determinará quiénes permanecerán en el Proceso de Evaluación de Habilidades y en la Audición Final.

Los postulantes que, a criterio del Consejo Técnico no aprueben la Primera Audición, no serán considerados para continuar en el Proceso de Evaluación de Habilidades y en la Audición Final, por lo tanto, deberán retirarse del proceso.

Inicio del Proceso de Evaluación de Habilidades

Los postulantes elegidos en la Primera Audición demostrarán sus habilidades operísticas (técnicas, vocales, interpretativas, profesionalismo, compromiso artístico, entre otros) durante el resto del primer día, bajo la dirección de los maestros del EOBA, quienes les solicitarán llevar a cabo los ejercicios que consideren pertinentes para evaluar su desempeño en actividades que tendrían que realizar cotidianamente si llegaran a ser beneficiarios.

Día 2

Segunda parte del Proceso de Evaluación de Habilidades

Los postulantes serán convocados, con la finalidad de que efectúen ejercicios con los que se evaluará su desempeño en el tiempo indicado para ello, por el Consejo Técnico.

Los integrantes del Consejo Técnico presenciarán las actividades llevadas a cabo durante el Proceso de Evaluación de Habilidades y podrán reunirse con el Coordinador del EOBA que haya trabajado con los postulantes, con el objetivo de llevar a cabo un análisis conjunto de cada caso.

Día 3

Audición Final

El Consejo Técnico estará a cargo de la Audición Final y los postulantes deberán tomar en cuenta que no podrán interpretar la misma aria de la Primera Audición, a menos que los integrantes del Consejo Técnico se lo soliciten. El resto de las especificaciones de esta audición serán las mismas que se han detallado dentro del apartado Día 1, del presente numeral.

Tanto en la Primera Audición, como en la Audición Final, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

Cantantes de Ópera:

Calidad vocal
Técnica
Interpretación
Presencia escénica

Pianistas preparadores:

Calidad pianística
Técnica
Habilidad lectora
Flexibilidad en la interpretación
Presencia escénica

Los postulantes que, a criterio del Consejo Técnico, no aprueben el Proceso de Evaluación de Habilidades y la Audición Final, no serán considerados en la Sesión Resolutiva.

SESIÓN RESOLUTIVA

El Consejo Técnico considerará los siguientes criterios para llevar a cabo la selección final:

Los resultados de la Primera Audición
Los resultados del Proceso de Evaluación de Habilidades
Los resultados de la Audición Final

La selección final será por mayoría de votos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se hará constar en el acta correspondiente.

IV.3 Todas las decisiones tomadas por cada uno de los órganos colegiados, son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

IV.4 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.

IV.5 Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

IV.6 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

IV.7 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

V. RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

V.1 Los resultados se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	20 de octubre de 2021
Selección	11 de noviembre de 2021

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

V.2 Los postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo pragei_eoba@inba.gob.mx en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

V.3 Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de ésta.

Para que el INBAL elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)

- RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
- CURP vigente
- Acta de Nacimiento
- Currículum actualizado
- Estado de cuenta bancario que contenga la CLABE interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
- Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada
- Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías)

V.4 Los seleccionados que sean beneficiarios en alguna de las vertientes de Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, deberán enviar una carta en la que se comprometen a cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente.

V.5 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección pragei_eoba@inba.gob.mx

V.6 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el INBAL en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el estímulo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

V.7 Los seleccionados y personas beneficiarias de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.

V.8 El INBAL podrá cancelar el estímulo otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

V.9 Las residencias entrarán en vigor el **1 de enero de 2022**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura, siempre y cuando el espacio de residencia lo autorice.

V.10 Cada persona beneficiaria deberá considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del estímulo económico.

V.11 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos.

V.12 Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura en las actividades que resulten con motivo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.

V.13 El estímulo que se otorga es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.

V.14 El INBAL a partir del 1 de marzo de 2022, solicitará que se borren del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.

V.15 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL podrá solicitar a las personas beneficiarias su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social.

V.16 Las personas postulantes que resulten seleccionadas deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS). Este compromiso quedará especificado en el instrumento jurídico correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

V.17 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.

V.18 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los residentes seleccionados en la presente convocatoria deberán llevar a cabo, cuando así se les requiera y durante la vigencia su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.

V.19 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios_Operativos_PICS_vf20210129.pdf, así como en la página electrónica del INBAL.

VI. CONDICIÓN SUSPENSIVA

- VI.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.
- VI.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2022, quedará libre de cualquier responsabilidad.

VII. INFORMES DE BENEFICIARIOS

- VII.1 Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Las personas beneficiarias que hayan tenido participaciones externas al lugar donde efectúa la residencia, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento o tutores encargados de dar seguimiento a las actividades de las personas beneficiarias durante la vigencia del estímulo.
- VII.2 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante, independientemente de las implicaciones que contemplen las demás vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- VII.3 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los tutores con el desarrollo de sus actividades durante la residencia, en cuyo caso se podrá restituir el estímulo sin retroactividad, cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades.
- VII.4 De la aprobación del informe final dependerá que el PRAGEI extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

VIII. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **Foncaenlínea**, para evaluar su postulación en la presente convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTÍMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

Secretaría de Cultura, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Línea telefónica 55 4155 0200.

Correo electrónico: programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 55 4155 0200 ext. 9983.

Correo electrónico: jreynoso@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Nueva York 224. Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432.

Correo electrónico: ecoachil@inba.gob.mx.

Secretaría de la Función Pública, **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000. **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: pragei_eoba@inba.gob.mx.

IX. FECHAS IMPORTANTES

PROGRAMA: ESTUDIO DE LA ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA) EMISIÓN 2021

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	6 de agosto de 2021
Periodo de registro y carga de archivos	Del 6 de agosto al 3 de septiembre de 2021
Cierre de convocatoria	3 de septiembre de 2021
Publicación de resultados de preselección	20 de octubre de 2021
Audiciones y entrevistas	Del 3 al 5 de noviembre de 2021
Publicación de resultados de selección	11 de noviembre de 2021
Inicio del estímulo	1 de enero de 2022

X. DEFINICIONES

ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

XI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

XI.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlínea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL